

Buenaventura, 24 de abril de 2023.

SEÑORES.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali (Valle)

ACCIONANTE: GABRIEL JAIME AGUILAR CORREA.
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
VINCULADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PERSONAS INSCRITAS Y QUE CONTINUAN EN CONCURSO PROCESO DE SELECCIÓN MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO – PDET Nro. 947 DE 2018 (1ª A 4ª) CATEGORÍA BUENAVENTURA.
ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.

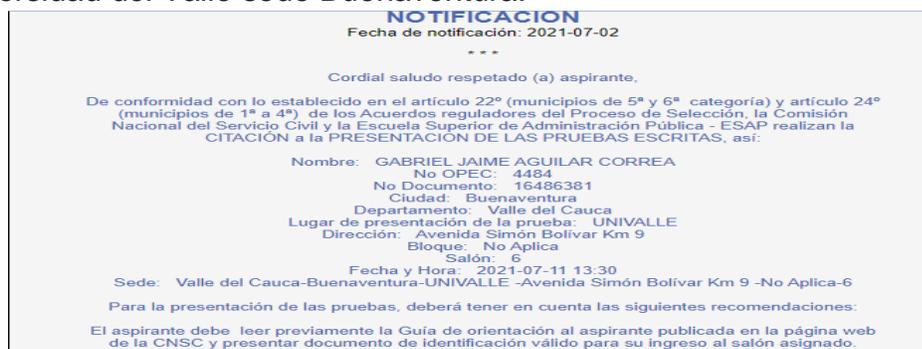
GABRIEL JAIME AGUILAR CORREA, identificado personalmente con la cédula de ciudadanía Nro. 16.486.381 de Buenaventura, actuando en nombre propio, por medio del presente documento me permito presentar ante sus dependencias ESCRITO DE TUTELA en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) con sede principal en Bogotá D.C. por presentarse una vulneración clara de mis Derechos Fundamentales a la Igualdad (Art. 13 de la Constitución Política de Colombia), al Debido Proceso (Art. 29 de la Constitución Política de Colombia), al Derecho al trabajo (Art. 25 de la Constitución Política de Colombia), al Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos (At. 125 de la Constitución Política de Colombia) y los demás que su despacho considere violados, solicitando se vincule ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, y a todas y cada una de las personas inscritas y que continúan en concurso proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto – PDET Nro. 947 de 2018 (1ª a 4ª) categoría BUENAVENTURA, según los siguientes:

I. HECHOS OBJETO DE ESTA TUTELA.

- 1.** La Comisión Nacional del Servicio Civil abrió Convocatoria Modalidad Abierta para concurso proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto – PDET Nro. 947 de 2018 (1ª a 4ª) categoría BUENAVENTURA, mediante ACUERDO No. 20181000008766 DEL 18/12/2018 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA, PROCESO DE SELECCIÓN Nro. 947 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª Y 4ª*

CATEGORÍA)"

2. La Comisión Nacional del Servicio Civil modificó el ACUERDO Nro. 20181000008766 DEL 18/12/2018, concurso proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto – PDET Nro. 947 de 2018 (1ª a 4ª) categoría BUENAVENTURA, mediante ACUERDO Nro. CNSC - 20191000004336 DEL 09-05-2019 "Por el cual se modifican los artículos 1º,2º,3º, y 11º del Acuerdo No. 20181000008766 del 18 de diciembre del 2018, en el marco de PROCESO DE SELECCIÓN No. 947 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA), acto administrativo que quedó en firme y contra el cual no se interpuso recurso alguno por parte de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
3. Para dicho concurso me inscribí para aspirar al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado 2 código 219 OPEC Nro. 4484, abogado, asesor Jurídico, inscripción Nro. 298849749, cuyos requisitos eran:
 - **De Formación:** Título profesional con tarjeta profesional, registro o matrícula profesional vigente según el caso y conforme a la Ley. Título de formación avanzada o de postgrado, en disciplinas académicas afines con la naturaleza del cargo. Área de Conocimiento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS. Núcleo Básico del Conocimiento Derecho y Afines.
 - **De Experiencia:** Dos (2) años de ejercicio profesional en actividades relacionadas con el cargo
4. Habiendo reunido los requisitos fui admitido al concurso y citado para la prueba de conocimiento el 11 de julio de 2021 a las 13:30 p.m. en la Universidad del Valle sede Buenaventura:



5. Gane la prueba de conocimiento, evaluación Nro. 429680555, con los siguientes resultados:
 - a. COMPETENCIA BÁSICA Y FUNCIONALES 1ª a 4ª Categoría
PUNTOS: 70.00 puesto 01

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	429680555	298849749	70.00
Admitido	429681222	331744877	62.85
Admitido	429681694	359493247	62.85

- b. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES 1ª a 4ª Categoría

PUNTOS: 89.52 puesto 02

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
430072218	356933036	92.86
430071659	298849749	89.52
430071862	331744877	84.76
430071997	359493247	81.90

c. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES MUNICIPIOS DE 1ª a 4ª
Categoría PUNTOS: 10 puesto 02

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
560549076	359493247	20.00
543431073	298849749	10.00

d. TABLA DE PUNTAJES POR ASPIRANTE SEGÚN LA PRUEBA,
ADMISIÓN.

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	483064087	298849749	No Aplica
Admitido	483197986	359493247	No Aplica
No Admitido	483137332	331744877	No Aplica
No Admitido	483177243	356933036	No Aplica

6. La comisión Nacional de Servicio Civil hace la Publicación de los resultados definitivos y respuestas a reclamaciones de la Prueba de Valoración de Antecedentes de los Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y **947** de 2018 (1ª a 4ª) categoría el 07 Marzo 2023, informando que:

*“En cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes de los Procesos de Selección 833, 843, 862, 890, 894, 910 y **947** de 2018 (1ª a 4ª Categoría) – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET, serán publicados el día 14 de marzo de 2023.*

Para conocer las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos, los aspirantes deberán ingresar al sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace SIMO – Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña.

Nota. De acuerdo con lo establecidos en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, contra la decisión que resuelve la reclamación NO procede ningún recurso.” (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

7. La comisión Nacional de Servicio Civil el 28 de marzo de 2023, hace la Publicación de respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes de los Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 862, 894 y

910 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, donde se **EXCLUYE AL PROCESO 947** que venía realizándose conjuntamente con los procesos aquí relacionados, y que se detalla a continuación:

“Publicación respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes de los Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 862, 894 y 910 de 2018 (1ª A 4ª) categoría. el 28 Marzo 2023.

En cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes de los Procesos de Selección 833, 862, 894 y 910 de 2018 (1ª a 4ª Categoría) – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET, de los aspirantes inscritos en los empleos identificados con los No. OPEC relacionados a continuación, serán publicados el día 4 de abril de 2023:

Proceso de selección No.	No. OPEC
833 de 2018	46875
862 de 2018	80806
894 de 2018	4331
	64203
910 de 2018	73870
	73965
	73984

Para conocer las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos, los aspirantes deberán ingresar al sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace SIMO – Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña.

Nota. *De acuerdo con lo establecidos en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, contra la decisión que resuelve la reclamación **NO** procede ningún recurso.”*

8. La comisión Nacional de Servicio Civil el 04 de abril de 2023 hace Publicación listas de elegibles de los Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894 y 910 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, donde se **EXCLUYE AL PROCESO 947**

que venía realizándose conjuntamente con los procesos aquí relacionados, y que se detalla a continuación:

*“La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Acuerdos de Convocatoria para los municipios de 1ª A 4ª categoría, informa a los aspirantes inscritos en la misma que, el día **12 de abril del año en curso** se publicarán los actos administrativos que conforman y adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en los Procesos de Selección Nros. 833, 843, 862, 890, 894 y 910 de 2018 – **Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PDET Municipios de 1ª A 4ª Categoría.***

Para visualizar los actos administrativos debe ingresar a: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

*Señor (a) elegible, tenga en cuenta que los actos administrativos a través de los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles solo **cobrarán firmeza** vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, siempre que la Comisión de Personal de la respectiva entidad no haya presentado solicitud de exclusión de que trata el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.*

Frente a casos de empate en las Listas de Elegibles, el representante legal de la entidad deberá dar estricta aplicación al artículo 52 de los Acuerdos del Proceso de Selección.

*Por último, recuerde que las actuaciones administrativas relativas a nombramientos, posesiones, periodo de prueba, evaluación del desempeño laboral y solicitudes de autorización para uso de listas de elegibles, **son de exclusiva competencia del nominador de la entidad**, las cuales deben seguir las reglas establecidas en la normatividad vigente sobre la materia. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de vigilancia de competencia de esta Comisión Nacional.”*

La Comisión Nacional del Servicio Civil, no ha emitido acto administrativo que informe a los participantes que continúan en el concurso del proceso Selección Nro, 947 del porque éste se excluyó Nros. 833, 843, 862, 890, 894 y 910 de 2018 – **Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PDET Municipios de 1ª A 4ª Categoría.**

9. La Comisión Nacional del Servicio Civil no emitió acto administrativo alguno ni notificó a los participantes que continuamos en el proceso de selección Nro. 947, del porqué se excluyó este proceso al dar las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes, publicación hecha el 28 de marzo de 2023, y la Publicación listas de elegibles de los Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894 y 910 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, donde se **EXCLUYE AL PROCESO 947** que venía realizándose conjuntamente con los procesos aquí relacionados, hecha el 04 de abril de 2023, vulnerándose así flagrantemente los derechos fundamentales que motivan la presente acción constitucional y relacional al inicio de esta demanda, a sabiendas que se informó el 07 de marzo de 2023, que el día 14 de marzo de 2023, serian publicados los resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes de los Procesos de Selección 833, 843, 862, 890, 894, 910 y **947** de 2018 (1ª a 4ª Categoría), hecho que nunca ocurrió para el proceso 947, habiéndose hecho para los demás.

10. Dentro del histórico del portal web <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/actuaciones-administrativas-828-a-979-y-982-a-986-de-2018-municipios-priorizados-para-el-posconflicto> no se observa acto administrativo o solicitud de la Alcaldía Distrital que solicite aplazamiento u otra situación respecto al proceso 947, hecho que fue anunciado el 07 de marzo de 2023, donde se dice que las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección 947 de 2018 (1ª a 4ª Categoría) – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET, serían publicados **el día 14 de marzo de 2023**, hecho que no sucedió, ni se explicó las razones de su no inclusión en la publicación, habiéndose hecho la publicación el 28 de marzo de 2023, en donde no aparece el proceso 947.

11. Claramente nos encontramos ante una falencia grave dentro del proceso 947 por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, situación que, claramente vulnera mis Derechos Fundamentales a la Igualdad (Art. 13 de la Constitución Política de Colombia), al Debido Proceso (Art. 29 de la Constitución Política de Colombia), al Derecho al trabajo (Art. 25 de la Constitución Política de Colombia), al Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos (Art. 125 de la Constitución Política de Colombia).

II. PERTINENCIA DE LA ACCIÓN.

En este caso, la tutela se convierte en el único mecanismo idóneo para la defensa de mis Derechos Fundamentales, por las siguientes razones:

- 1.** La clara y evidente exclusión por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la publicación de la lista de elegibles del proceso de selección 947 pone en vilo, no solo a mí sino a todos aquellos que se encuentran ante una oportunidad real por haber ganado un concurso de vincularse por méritos mediante un proceso de selección serio y habiendo pasado todos los filtros para llegar al primer puesto en los diferentes cargos vacantes en la Alcaldía Distrital de Buenaventura, haciendo que demore o pierda una oportunidad de cumplir uno de mis proyectos profesionales, que es aplicar todos mis conocimientos al servicio del Distrito de Buenaventura, ayudando a mejorar las condiciones jurídicas y administrativas y su trámite legal.
- 2.** La Comisión Nacional del Servicio Civil, no puede obviar por olvido y descuido un proceso que viene anunciando y ejecutando, no emitiendo actos administrativos que los posterguen y/o aplacen o modifiquen las fechas por estar en la etapa final que es la expedición de las listas de elegibles para que se proceda a darme posesión en un cargo en el cual participe y gane en concurso de méritos.

Es por lo anterior, que ruego a usted señores Magistrados, que emita concepto

favorable para proteger mis derechos Constitucionales que originaron la presente acción de tutela.

III. LITISCONSORCIO NECESARIO DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL

Solicito señores Magistrados se vinculen a la presente acción constitucional como Litisconsorcios necesarios a:

- a. La Alcaldía Distrital de Buenaventura
- b. A todas las personas que concursaron y continúan en el proceso de selección Nro. 947 de 2018 (1ª a 4ª Categoría) – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET.

IV. PRETENSIONES.

PRETENSIONES PRINCIPALES.

1. Que, a través de sentencia de instancia, me sean tutelados los derechos demandados en este escrito, en especial, los Derechos Fundamentales a la Igualdad (Art. 13 de la Constitución Política de Colombia), al Debido Proceso (Art. 29 de la Constitución Política de Colombia), al Derecho al trabajo (Art. 25 de la Constitución Política de Colombia), al Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos (Art. 125 de la Constitución Política de Colombia) y los que ustedes ultra petita, consideren vulnerados.
2. Que, a través de sentencia de instancia, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil se publique la lista de elegibles del proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto – PDET Nro. 947 de 2018 (1ª a 4ª) categoría BUENAVENTURA.
3. Que, en consecuencia, a lo anterior, se le ordene a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, dé aplicación a las listas de elegibles del proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto – PDET Nro. 947 de 2018 (1ª a 4ª) categoría.
4. En subsidio de lo anterior, respetuosamente solicito a los señores Magistrados ordenar todo lo que el despacho considere pertinente para garantizar el restablecimiento de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

V. PRUEBAS.

Respetuosamente le solicito a los señores Magistrados que tenga como pruebas las siguientes:

- Constancia de inscripción a la convocatoria abierta, propuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado 2 código 219 OPEC Nro. 4484, Alcaldía Distrital de Buenaventura proceso 947 inscripción Nro. 298849749.
- Copia Simple de mi cédula de ciudadanía.
- Copia simple de mi Tarjeta profesional.
- Copia del acuerdo Nro. ACUERDO No. 20181000008766 DEL 18/12/2018 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA, PROCESO DE SELECCIÓN Nro. 947 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª Y 4ª CATEGORÍA).
- Copia del Acuerdo Nro. 20181000008766 DEL 18/12/2018, concurso proceso de selección municipios priorizados para el posconflicto – PDET Nro. 947 de 2018 (1ª a 4ª) categoría BUENAVENTURA, mediante ACUERDO Nro. CNSC - 20191000004336 DEL 09-05-2019 "Por el cual se modifican los artículos 1º, 2º, 3º, y 11º del Acuerdo No. 20181000008766 del 18 de diciembre del 2018, en el marco de PROCESO DE SELECCIÓN No. 947 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA).
- Copia del Decreto 0144 del 12 de marzo de 2020, por la cual se modifica el Decreto 185 del 29 de febrero de 2016 del Manual específico de funciones, requisitos mínimos de cargos y competencias laborales de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
- Copia del Decreto 0145 del 12 de marzo de 2020, Por la cual se modifica el Decreto 185 del 29 de febrero de 2016, del manual específico de funciones, requisitos mínimos de cargos y competencias laborales de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
- Copia empleo concurso alcaldía profesional universitarios grado 2 código 219.
- Publicación de marzo 03 de 2023, CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil - Publicación resultado preliminar Prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 894 (1ª A 4ª)
- Publicación de marzo 07 de 2023, CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil - Publicación resultados definitivos y respuestas a reclamaciones de la Prueba de Valoración de Antecedentes de los Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET Nro. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y **947** de 2018 (1ª a 4ª)
- Publicación marzo 10 de 2023 CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil - Publicación resultados preliminares Pruebas de Valoración de Antecedentes de los Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 862, 894 y 910 de 2018 (1ª A 4ª)
- Publicación de abril 4 de 2023 CNSC Comisión Nacional del Servicio

Civil - Publicación listas de elegibles de los Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894 y 910 de 2018 (1ª A 4ª)

VI. ANEXOS

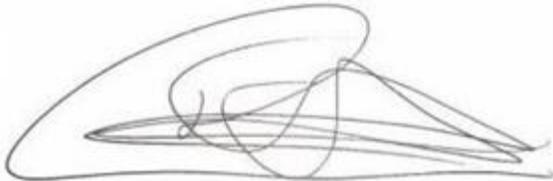
Me permito anexar como pruebas los enunciados en el numeral V de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES.

- I. **LA ACCIONADA:** La Comisión Nacional del Servicio Civil las recibirá en la Carrera 16 No.96-64, Piso 7, Bogotá D.C. Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que no conozco la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.
- II. **LOS VINCULADOS:** 1. ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Lic. VICTOR VIDAL Alcalde, Calle 2ª con carrera 3ª Centro C.A.D. email alcalde@buenaventura.gov.co o [notificaciones judiciales@buenaventura.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co)
2.- LOS PARTICIPANTES, proceso 947 loa suministrará la C.N.S.C.
- III. **EL ACCIONANTE** las recibirá en la Calle 6ª avenida Simón Bolívar Nro. 41B-31 o al correo electrónico gajaaquico@hotmail.com o gjac1964@gmail.com
Cel 3013720112.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto acción de tutela alguna por estos hechos, siendo la primera vez que la instauo, y que son ciertos los hechos aquí relacionados.

Atentamente.



GABRIEL JAIME AGUILAR CORREA
C.C. 16.486.381 de Buenaventura
Abogado especialista en Gestión Portuaria y Marítima